

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA 60801-34-003-002

RDDO: 68001-34-03-002-2024-00003-00 PROC: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA

ACTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

ACDO: JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Al Despacho del Señor Juez la presente acción de tutela asignada por reparto en fecha 12/01/2024 para lo que estime proveer.

Eliana Velasco M. Escribiente.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de apoderado judicial presenta ACCIÓN DE TUTELA en contra del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA por la presunta vulneración a su derecho al debido proceso, acceso a la administración de justicia y trabajo.

En el escrito de tutela, la parte accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite (1) a todas las partes procesales del PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. en contra de ANDRES OSWALDO RODRIGUEZ FIGUEROA bajo el radicado No. 68001400300220210057801 que se adelanta en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. en contra de ANDRES OSWALDO RODRIGUEZ FIGUEROA bajo el radicado No. 68001400300220210057801 que se adelanta en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, a través de la publicación del respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, que se fijará en la PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, para que en el término de UN (01) DÍA, concurran a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de UN (01) DÍA, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que sí no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

CUARTO: ORDENAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial -ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co- de forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente del PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. en contra de



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA 60801-34-003-002

ANDRES OSWALDO RODRIGUEZ FIGUEROA bajo el radicado No. 68001400300220210057801 que allí se adelanta, en el término de UN (01) DÍA, contado a partir del recibo de la comunicación.

QUINTO: Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera **INMEDIATA**, líbrense los oficios correspondientes y comuníquese a las partes que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Firmado a las 12:00 p.m.